JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado 2020-0128

Atendiendo lo solicitado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur, se ordena librar comunicación dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur, aclarando lo requerido por esa entidad en su nota devolutiva al oficio N° 1086, fechado el día 13 de mayo.

Notifíquese.

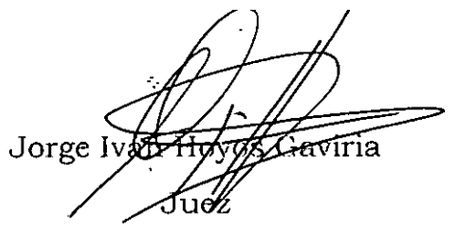

Se libra el oficio N° 1642.

L.J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1642
Radicado 2020-0128

29 de julio de 2021

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur
documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co
Carrera 52 # 42 - 75
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido en este despacho por Scotiabank Colpatria S.A. (NIT 860.034.594-1) en contra del señor Jairo Antonio Restrepo Yepes (C.C. 71.578.434), mediante providencia fechada el día 29 de julio de 2021 se ordenó comunicar a su entidad que el demandante y acreedor hipotecario del señor Jario Antonio Yepes es la sociedad Scotiabank Colpatria S.A. (NIT 860.034.594-1) previamente denominada CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA- UPAC COLPATRIA; y no Bancolombia, como por error se dijo en el oficio N° 1086 del 13 de mayo de 2021.

Se reitera la solicitud de pronunciamiento sobre el oficio N° 262 de 2021, remitido por este despacho el día 11 de febrero de 2021, y mediante el cual se ordenó corregir la orden de embargo contenida en el oficio N° 1528 del 20 de octubre de 2020; en el sentido de indicar que la medida no recae sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-668070, sino sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-668076, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, propiedad de la parte demandada, y gravado con hipoteca abierta a favor de la demandante Scotiabank Colpatria S.A.

La orden de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-668011, contenida en el oficio N° 1528 del 20 de octubre de 2020, permanece incólume.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es luzhhenao@lhcobranzas.com.co

Atentamente,

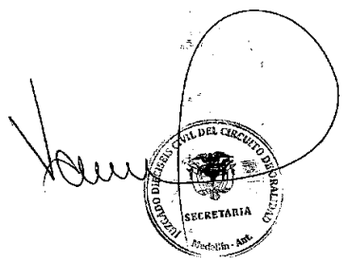

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

L.J.